

*Conferencia inaugural de las actividades del
Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas del curso 2015-2016
a cargo del Profesor Dr. Antonio Enrique Pérez Luño*

El pasado 23 de septiembre, tuvo lugar la Conferencia inaugural del curso 2015-2016 de las actividades de Posgrado del Instituto derechos humanos Bartolomé de las Casas de la Universidad Carlos III de Madrid, a cargo del Prof. Dr. Antonio E. Pérez Luño, Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Sevilla, con el título “Los derechos fundamentales y sus enemigos: la corrupción política”. La tradición de realizar una Conferencia inaugural en el Instituto de derechos humanos fue instaurada por el Prof. Dr. Gregorio Peces-Barba y, en sucesivas ediciones, también ha estado a cargo del Prof. Dr. Elías Díaz. Es un momento único de poder disfrutar de las reflexiones un prestigioso académico en el inicio del curso académico.

En el trascurso de la conferencia de este año, el Profesor Pérez Luño partió por oponer la noción de derechos fundamentales y la noción de corrupción política. A continuación realizó un recorrido histórico que se iniciaba en la tipología de formas de gobierno de Aristóteles, donde ya se distinguían las formas corruptas de gobierno. Sobre la situación actual, el Profesor Pérez Luño resaltó que, en entornos administrativos en los que la corrupción está profundamente institucionalizada, resulta en ocasiones difícil atribuir culpa moral al funcionario público que actúa de la manera generalmente aceptada en su entorno. En este punto, el Profesor Pérez Luño aludió a la discusión planteada por Hannah Arendt (en relación con el caso Eichmann) sobre la anulación de la voluntad del funcionario y su conversión en una pieza más de una maquinaria administrativa corrupta.

La restricción de la corrupción a los ilícitos institucionalizados puede dar lugar a la insuficiencia deliberada de la legislación, de forma que determinados comportamientos que buscan el puro beneficio personal a través de la administración pública sean perfectamente legales y no merezcan reproche legal alguno. Sin embargo, la opción por una caracterización de la corrupción basada simple y llanamente en la ley es enormemente ventajosa desde el punto de vista de la certidumbre y la seguridad.

Finalmente, y en relación con la importancia fundamental de la ley, la corrupción puede ser capaz de generar conflictos referidos a las bases mismas del Estado de Derecho. La lucha contra la corrupción es, en este sentido

paralela a la defensa del Estado de Derecho y, más en concreto, de la idea del imperio de la ley y de su igual aplicación para todos los miembros de la sociedad.

JESÚS PÉREZ MORA
OSCAR PÉREZ DE LA FUENTE